REVISIÓN Y APROBACIÓN DE UNA GARANTIA

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones légales y de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 80 de 1993, exige que el jefe de la Entidad efectué un análisis de las pólizas anexas al contrato y su aprobación debe hacerse mediante acto administrativo.

2. Que la Resolución No. 089 del 01 de junio de 2015, expedida por el Director General de la entidad Bomberos de Bucaramanga, resuelve: "*Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga, la facultad de aprobar garantías únicas requeridas en los diferentes procesos contractuales que adelanta y desarrolla la entidad, y expedir el correspondiente Acto Administrativo de aprobación.*"

3. Que Bomberos de Bucaramanga, celebró el Contrato No. 000106 de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, con SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, con nit 829.001.353-7, representada legalmente por **SERGIO ENRIQUE GUALDRON PENUELA** identificado con la CC No. 91.260.467. El contrato suscrito tiene como objeto "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE AIRE AUTOCONTENIDO PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**", por un valor total de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE.** incluido IVA. Dentro de su clausulado se han exigido las siguientes garantías: A) Cumplimiento del contrato, B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

4. Que, en consonancia a lo dispuesto en el contrato, el contratista allega la Garantía Única de cumplimiento No. 56-44-101010257, anexo 0, de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, a favor de Bomberos de Bucaramanga, emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A.

5. Que la descripción de las garantías es la siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE REQUERIDO	VIGENCIA REQUERIDA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	CUMPLE
Cumplimiento de contrato	20% del valor del contrato	Por el mismo término del contrato y cuatro (4) meses mas	25/06/2025	31/01/2026	$70.000.000	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	30% del valor del contrato	Por el mismo término del contrato y cuatro (4) meses mas	25/06/2025	31/01/2026	$105.000.000	SI

Que la anterior situación ha sido constatada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Garantía Única de Cumplimiento No. 56-44-101010257, anexo 0, de fecha veinticinco (25) de junio de 2025, a favor de Bomberos de Bucaramanga, emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A, por ajustarse a las exigencias contractuales, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INSÉRTAR las pólizas en el respectivo expediente contractual.

Dado en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

RAMON OSWALDO AMAYA RUEDA
Jefe Oficina Juridica
Bomberos De Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño. Abogado. CPS/002-2025

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220